

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y LA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER, PARA LA OPERACIÓN DE LA CÉLULA DEL SECTOR QUÍMICO Y FARMACÉUTICO PARA LA CALIDAD, INNOVACION Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Nosotros, **JOSE ARMANDO FLORES ALEMÁN**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Santa Ana, departamento del mismo nombre, con Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco - cuatro, actuando en mi calidad de Ministro de Economía, lo que compruebo por medio: Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y tres emitido el día veintisiete de abril del dos mil doce, y publicado en el Diario Oficial número setenta y ocho del Tomo número trescientos noventa y cinco de fecha treinta de abril dos mil doce, en que consta que el señor Carlos Mauricio Funes Cartagena, en su carácter de Presidente de la República lo nombró como Ministro de Economía a partir del día veintisiete de abril del dos mil doce; y en el curso de instrumento me dominaré "**EI MINEC**"; y **CÉSAR AUGUSTO CALDERÓN FLORES**, mayor de edad, abogado y notario de este domicilio, con Documento Único de Identidad cero uno siete siete tres dos uno cuatro- siete, actuando en mi calidad de rector y representante legal de la Universidad Salvadoreña "Alberto Masferrer" en adelante denominada "**USAM**", lo que compruebo por medio de la siguiente documentación: Certificación de punto de acta seis del Acta número Diecisiete de la Junta de Miembros de Fundadores celebrada el día ocho de diciembre del dos mil once, que fue extendida por el secretario general a los ocho días del mes de marzo del presenta año, y en que consta que fui nombrado como rector de la Universidad por un periodo de cinco años a partir del uno de enero del dos mil doce.

ANTECEDENTE

- I. Que el Gobierno de la República de El Salvador a través del Ministerio de Economía está realizando acciones orientadas a impulsar la calidad, el desarrollo tecnológico, la innovación, productividad y cadenas de valor, a fin de apoyar al sector productivo en el logro de una cultura de competitividad. Estas acciones requieren de aunar esfuerzos públicos y privados que permitan actuar de forma acertada para superar las carencias y necesidades del sector productivo a fin de

lograr aprovechar las oportunidades que brinda la apertura comercial a través de los Tratados de Libre Comercio.

- II. Que el Ministerio de Economía para cumplir con sus objetivos y atribuciones que le señalan las leyes de la República, cuenta dentro de su estructura administrativa con la Dirección de Innovación y Calidad, que tiene entre sus funciones, diseñar, proponer y coordinar la ejecución de la Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología y su estrategia de implementación; así como de los instrumentos y mecanismos de apoyo a los sectores empresariales salvadoreños; impulsar proyectos, en coordinación y alianza con el sector privado y la academia, para la adopción de iniciativas de innovación que favorezcan la competitividad; asistir y orientar a los empresarios en la gestión y uso efectivo de instrumentos y servicios financieros y no financieros que están disponibles en el MINEC, para el desarrollo de la innovación, el desarrollo tecnológico, la calidad y la productividad en el sector empresarial, de cara a las exigencias de los mercados abiertos.
- III. Que a su vez el gobierno de El Salvador, a través del impulso de la Política Industrial, la Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, el Plan de Desarrollo Productivo, ha determinado como uno de sus ejes principales para el desarrollo e incremento productivo del comercio exterior, el fomento y apoyo a la adopción empresarial de procesos de innovación y prácticas de transferencia tecnológica, y para la consecución de ese objetivo, la Dirección de Innovación y Calidad, ha procurado socios estratégicos con actores nacionales clave, con el propósito de darle sostenibilidad a esta iniciativa, siendo uno de esos sector la academia.
- IV. Que el MINEC, ha desarrollado el concepto de CELULAS SECTORIALES, constituyéndose éstas como "Unidades" especializadas en un sector económico, con personal contratado por el MINEC, que se ubicará en las instalaciones de la Institución socio estratégico del MINEC, para realizar actividades y brindar servicios a este sector en la forma y durante el tiempo establecido en el presente convenio, que para el caso específico del sector Químico y Farmacéutico (Cosmética natural y fitofármacos), es firmado por el MINEC y USAM.
- V. Que la USAM, a través de su Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, ha sido identificada como un socio estratégico ya que

adicionalmente estará instalando en sus oficinas a la célula para el sector químico y farmacéutico, en la especialidad de Cosmética Natural y Fitofármacos, la cual a su vez, será complementaria con su operación, para la promoción y fomento, así como para el desarrollo de la calidad, la innovación y tecnología en este sector.

El Ministerio de Economía, por medio de la Dirección de Innovación y Calidad, en adelante la Dirección, y la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM). AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar el Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El MINEC y la USAM en la consecución de un objetivo común de contribuir a desarrollar, acelerar y procurar un ambiente y entorno favorable para la innovación empresarial y su desarrollo tecnológico, con vinculación directa con la academia, convienen en colaborar en la operación de la Célula Sectorial y en la actuación coordinada en las actividades definidas en este Convenio, colaborando entre sí y con otros actores dentro de sus competencias legales para contribuir a mejorar la competitividad de las MIPYMES del sector.

II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1- Apoyar directamente al Sector Químico y Farmacéutico, en el área de cosmética natural y fitofármaco, con la asistencia técnica necesaria para la producción de iniciativas de calidad, innovadoras y proyectos de desarrollo tecnológico que puedan ser presentados a instituciones de financiamiento y/o cofinanciamiento para su fondeo.
- 2- Establecer una relación vinculante entre actores relevantes del sector público (Ministerios, Secretarías e Instituciones autónomas), del sector académico (Universidades, Escuelas Técnicas Superiores, Institutos Tecnológicos, entre otros), y el sector privado (representantes gremiales y empresas) que puedan apoyar el desarrollo del sector Químico y Farmacéutico.
- 3- Contribuir al desarrollo del Sector Químico y Farmacéutico por medio de asocio público – privado- academia.
- 4- Contribuir conjuntamente al desarrollo de una cultura de innovación en el país, especialmente para las MIPYMES salvadoreñas del sector químico y farmacéutico.
- 5- Apoyar el desarrollo tecnológico y de innovación en el país, orientado a las MIPYMES exportadoras y/o con potencial de exportación. Apoyo que consiste en capacitación, sensibilización, promoción y fomento, proyectos especiales, instrumentos financieros y de cofinanciamiento, para el desarrollo de proyectos.

III. SERVICIOS A BRINDAR POR LA CELULA SECTORIAL

Las partes acuerdan actuar coordinadamente en diferentes actividades relacionadas, así como en la incorporación de compromisos individuales en sus respectivos programas de trabajo tendientes a facilitar la operatividad de la célula del Sector Químico y Farmacéutico, la cual actuará para facilitar, apoyar y acompañar las actividades relacionadas al fortalecimiento de la calidad, la innovación y el desarrollo tecnológico que emprendan las empresas del sector. Las actividades que se detallan en la presente cláusula serán revisadas periódicamente por el Comité Sectorial, y podrán variar dependiendo de las condiciones y demandas del mercado.

Los servicios programados para la Célula Sectorial serán los siguientes:

- 1- Promoción y Fomento de la calidad, Innovación y desarrollo tecnológico en la Industria de Cosmética Natural y Fitofármacos.
- 2- Contribuir activamente con información importante para el sector a través del portal de INVENTA (www.tuinventas.com).
- 3- Mapeo de la cadena de valor para identificar los principales eslabones en los que se puede generar mayor valor agregado a través de la calidad, innovación y el desarrollo tecnológico.
- 4- Generar membresías dentro del sector que permitan impulsar la calidad, innovación y el desarrollo tecnológico en la cadena productiva de cada subsector
- 5- Vinculación entre programas, instrumentos y actores relevantes del sector público (Ministerios, Secretarías e Instituciones autónomas), del sector académico (Universidades, Escuelas Técnicas Superiores, Institutos Tecnológicos, entre otros), y del sector privado (representantes gremiales y empresas).
- 6- Articulación de proyectos de innovación y/o desarrollo tecnológico con otros programas de la Dirección y de otras instituciones del Sistema de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con el objetivo principal de que puedan ser fondeados para su ejecución.

Como actividades derivadas de las anteriores, la Célula Sectorial podrá realizar, pero no limitarse, a las siguientes:

- 1- Levantamiento de la demanda en temas de calidad, innovación y desarrollo tecnológico a través de conversatorios y mesas redondas por subsector y/o áreas transversales definidas como estratégicas de la industria de Cosmética natural y fitofármacos.

- 2- Identificar las herramientas y tecnologías de punta para procesos, producción, productos finales, distribución y otros procesos industriales del sector, evaluando la viabilidad de su uso en el país.
- 3- Promoción del uso y los beneficios de Tecnologías específicas
- 4- Aumentar las relaciones electrónicas con páginas de los socios de INVENTA y USAM.
- 5- Promover y Generar contactos y membresía, dentro del sector que permitan impulsar la calidad, innovación y el desarrollo tecnológico en la cadena productiva de cada subsector
- 6- Actualización del portal de INVENTA con la información especializada producida por la célula sectorial.
- 7- Actualización del portal de INVENTA (www.tuinventas.com) con información sectorial especializada: documentos, eventos, noticias, herramientas, entre otros.
- 8- Identificación, diagnóstico y acompañamiento en la formulación de proyectos de innovación, calidad y/o desarrollo tecnológico, para ser presentados a fuentes de financiamiento y/o cofinanciamiento. También podrán incluirse, por ejemplo, aquellos proyectos de biodisponibilidad y bioequivalencia de fármacos, de acuerdo a la legislación nacional vigente.
- 9- Evaluación independiente y neutral especializada de proyectos de innovación y/o desarrollo tecnológico para su fondeo.
- 10- La célula remitirá los proyectos a la Dirección mientras logra su experiencia.
- 11- Apoyar en la colocación los servicios tecnológicos del Socio y la gestión de consultorías encaminadas a mejorar la calidad, Innovación y Desarrollo Tecnológico del sector. También podrán incluirse, por ejemplo, el fomento de los estudios de biodisponibilidad y bioequivalencia de fármacos, de acuerdo a la legislación nacional vigente
- 12- Identificación de tecnologías atractivas duras y suaves, entendiéndose todo aquel conocimiento, tangible e intangible, puesto en práctica para realizar funciones específicas.
- 13- Inteligencia y Prospección tecnológica de materias primas y productos terminados.
- 14- Comercialización de Tecnologías y Búsqueda de Patentes (Patent Search)
- 15- Acompañamiento en proyectos de adopción, adaptación o transferencia tecnológica
- 16- Aplicación de Metodologías de Innovación
- 17- Identificación de proveedores locales e internacionales de servicios tecnológicos en cada segmento de la cadena de valor.
- 18- Vinculación con proveedores de tecnologías y servicios
- 19- Vinculación con los actores del Sistema (académico, sector público y empresarial)

- 20- Identificación de Técnicos, expertos y profesionales del sector, nacionales y extranjeros, y su registro en la base de datos de la Dirección.
- 21- Ferias y congresos que promuevan y faciliten la calidad, innovación y el desarrollo tecnológico del Sector Químico y Farmacéutico
- 22- Acompañamiento y asistencia técnica para proyectos con potencial de ser beneficiados por otros programas de la Dirección.
- 23- Contribuir a la articulación entre actores, programas e instrumentos.

IV. COMPROMISO DE LAS PARTES.

A. *Actuaciones conjuntas MINEC-USAM*

Colaborar de forma conjunta en:

- 1- Elaborar los Lineamientos Estratégicos y los Manuales Operativos de la Célula Sectorial según las características propias del sector.
- 2- Elaborar los perfiles del personal de la célula sectorial.
- 3- Evaluar las competencias del personal a contratar.
- 4- Dar seguimiento al proceso de diseño, puesta en marcha y operación de la Célula Sectorial.
- 5- Realizar todas las acciones que se han necesarias para alcanzar los objetivos de este Convenio para lo cual se tendrá como base la elaboración y ejecución del Manual de Operación.
- 6- Promover a la Célula Sectorial de Innovación como un proyecto de carácter Público-Privado que participa activamente en el desarrollo de las capacidades en las áreas de calidad, innovación y tecnología del país, para lo cual todos los eventos de relaciones públicas, sus materiales, página Web, deberán mantener en todo momento el logo del Ministerio de Economía y de INVENTA.

B. *Compromisos del MINEC a través de la Dirección de Innovación y Calidad:*

- 1- Proporcionar los fondos para el pago de honorarios del personal que se contrate para la célula Sectorial.
- 2- Apoyar las gestiones de contratación del personal técnico de la célula sectorial, las que comprenderán: Técnico de Promoción y Fomento (1), Técnico Sectorial (1) y Técnico de Información (1), a ser contratados por el Ministerio de Economía bajo la modalidad de servicios profesionales, sujetos a las retenciones legales; devengando los honorarios según el detalle siguiente:

Cargo	Salario (\$)
Técnico de Promoción y Fomento	\$1800
Técnico Sectorial	\$1500
Técnico de Información	\$700

- 3- Realizar la contratación del personal de la Célula sectorial por el período de duración del Convenio o de sus prórrogas.
- 4- El MINEC a través de la Dirección de Innovación y Calidad designará un coordinador que se encargará del seguimiento mensual a las actividades de la célula sectorial destacada en la USAM, en su Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
- 5- Transferir el modelo de operación así como brindar a los miembros de la célula los accesos correspondientes y bajo el nivel de autorización correspondiente.
- 6- Brindar espacio virtual para promocionar los temas referentes a la célula y a las actividades realizadas de forma conjunta en temas de calidad, innovación y desarrollo tecnológico.
- 7- La Dirección será responsable de validar tema y contenido de las siguientes actividades:
 - i. Eventos de sensibilización
 - ii. Mesas redondas
 - iii. Ferias
 - iv. Eventos de capacitación
 - v. Congresos sectoriales
 - vi. Conversatorios
- 8- El MINEC, a través de la Dirección de Innovación y Calidad, previo cruce de correspondencia y mutuo acuerdo, coordinará las actividades de apoyo, para la operación de la célula sectorial durante la vigencia del presente Convenio.
- 9- Acompañamiento en las actividades que la USAM efectúe en temas relacionados con la calidad, innovación y el desarrollo tecnológico.
- 10- Gestión de Apoyo a la Célula Sectorial por parte de la Dirección y coordinación con otras instancias gubernamentales como la Agencia Especializada en la Promoción y Fomento de las Exportaciones, EXPORTA; Inteligencia Económica del MINEC, IE; Dirección de Fomento Productivo del MINEC; Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE; Fondo de Desarrollo Productivo, FONDEPRO; Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL; y otras, a efecto de que las empresas químico-farmacéuticas clientes de la USAM, tengan conocimiento y acceso

a los servicios de dichas instituciones de gobierno en materia de Calidad, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

- 11- Fortalecimiento de la Célula Sectorial: el MINEC, a través de la Dirección de Innovación y Calidad, identificará y vinculará mecanismos que apoyen el trabajo de la célula sectorial de forma individual y con la ayuda de otras Instituciones públicas, privadas, académicas y así como de cooperación internacional.

C. Compromisos de USAM:

- 1- La USAM, a través de su Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, será responsable de proveer a la Célula Sectorial, lo siguiente:
 - Espacio físico adecuado para oficinas dentro de sus instalaciones para el personal operativo.
 - Servicios de agua y energía eléctrica, mantenimiento del espacio físico asignado y espacios para parqueo de personal operativo, si le fuera posible y para clientes.
 - Servicio de Internet, fax y teléfono de línea fija.
 - Equipo de impresión y fotocopidora (cuando fuere necesario)
 - Mobiliario, mantenimiento de Hardware y Software, en lo que fuere aplicable.
- 2- Promocionar conjuntamente, e individualmente los servicios que la célula sectorial presta entre sus socios y/o clientes.
- 3- Nombrar un miembro representante ante el Comité Sectorial, que se reunirá al menos una vez por mes para evaluar el informe de seguimiento y resultados de la célula sectorial.
- 4- Otras actividades y acciones que contribuyan a la efectiva operatividad de la célula.

Comité Sectorial. Estará formado por 4 miembros: Director y persona delegada por la Dirección de Innovación y Calidad, y Director y persona delegada por la USAM.

V. VISIBILIDAD

El MINEC otorga un papel fundamental a la visibilidad como una herramienta que fortalece e integra positivamente a los distintos organismos e instituciones involucradas en las iniciativas; genera identificación con los ejecutores y usuarios de los programas (proyectos); y aporta a la transparencia del quehacer institucional.

A. Logo Oficial de INVENTA

Se reconoce como logotipo de INVENTA al signo de admiración de cierre con la letra "i" en el interior pantone 240C. Para mayor detalle del logo consultar la siguiente dirección en Internet: <http://www.tuinventas.com>. El logotipo y todo lo relacionado a él es propiedad del Estado de El Salvador, y la USAM no tiene autorización para hacer uso de él fuera de lo establecido en el presente Convenio.

El logotipo del MINEC/GOES y de INVENTA deberá ser colocado de forma visible en las oficinas de la USAM, a través de su Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, de manera que el público usuario de los servicios de la célula pueda ubicarla e identificarla con facilidad.

El personal de la célula, para eventos públicos, deberá portar una camisa distintiva con los logos del MINEC/GOES, INVENTA y USAM.

B. Normas de Impresión

Las publicaciones cuya impresión y contenido sean financiadas, total o parcialmente, por el MINEC a través de la Dirección de Innovación y Calidad, deberán contar con la impresión del logo del MINEC/GOES y de INVENTA en la portada y contraportada de las mismas.

En general, todos los materiales elaborados en papel deben también estar disponibles en formato digital, de modo que puedan enviarse por correo electrónico y colocarse en una página en Internet. En los casos en que se produzcan materiales impresos en papel, es necesario determinar el alcance de la distribución (listas de direcciones para el envío por correo).

C. Visibilidad electrónica

En la página Web de la USAM deberá incluirse enlaces a las páginas web del MINEC/GOES, INVENTA y de la Dirección.

D. Eventos Públicos

Es importante que las personas que asisten a cursos de formación, conferencias, congresos, conversatorios, mesas redondas, ferias, exposiciones, talleres, y otros, organizados por la célula sectorial sepan que la actividad es apoyada por el MINEC a través de la Dirección, por lo cual el logo del MINEC y de INVENTA debe mostrarse en todos los materiales.

Previo a iniciar cualquier actividad de información, comunicación o visibilidad del proyecto, la USAM deberá dirigirse al Responsable de Contenidos de la Dirección, quien será el coordinador de la estrategia general de comunicación de la Dirección.

VI. PLAZO

Este Convenio dará inicio una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, renovándose automáticamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes lo declare por terminado, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con tres meses de anticipación, y procederá su finalización sin responsabilidad alguna para las partes, así también los Proyectos en ejecución serán concluidos según lo acordado.

VII. ENLACES

Cada parte designará a un ENLACE, quienes determinarán los mecanismos de coordinación para el normal desarrollo de las actividades acordadas, y resolverán las situaciones que se susciten en la puesta en marcha y operatividad de la célula sectorial.

VIII. SEGUIMIENTO

Las partes, mediante las personas Enlaces, podrán designar al personal que consideren necesario, para que den seguimiento al cumplimiento de las metas del Programa.

IX. MODIFICACIONES

Cualquier adición, cambio o supresiones al presente Convenio, deberán ser de común acuerdo por las partes y aprobadas por los representantes legales de estas, y se incorporarán como anexo integrante de este Convenio.

EN FE DE LO ANTERIOR, firmamos en dos ejemplares el presente instrumento, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil trece.



José Armando Flores Alemán
Ministro de Economía

César Augusto Calderón Flores
Rector
Universidad Alberto Masferrer,
USAM